Acta de la sesión extraordinaria 03-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el jueves diecinueve de marzo del dos mil veintiséis, a las once horas con cuatro minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; Lic. Rafael Fernández Zamora, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Lic. Juan Carlos Solís Chinchilla, vocal 2.

La fiscal MBA Karol Fallas Estrada, se excusa de participar, dado que se encuentra en periodo de licencia por maternidad.

El cargo de tesorero se encuentra vacante, dada la renuncia de la señora Evelyn Aguilar Corrales, por su nombramiento al puesto de subgerente de Negocios en Banco de Costa Rica.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Fernando Solano Jiménez, gerente general a.i.; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Sr. Edgar Ilama Romero, técnico administrativo.

Por Banco de Costa Rica asisten:

MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Marta Castillo Vega, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria 03-26, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. SIG CORPORATIVO

B.1 *Análisis de los ajustes situación financiera, con corte al 31 de diciembre del 2025. Atiende SIG-03 (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL)*

B.2 *Estados financieros internos anuales (ajustados), con corte al 31 de diciembre del 2025. Atiende SIG-03 (INFORMATIVO-PÚBLICO)*

B.3 *Estados financieros auditados individuales 2025. Atiende SIG-17.(RESOLUTIVO-PÚBLICO)*

B.4 *Carta de gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2025. Atiende SIG-17. (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL)*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Rectificación informe de Liquidación Presupuestaria 2025. Atiende SIG-20. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Rectificación informe de evaluación y ejecución presupuestaria, segundo semestre 2025. Atiende SIG-05 (PÚBLICO)*

D.2 *Rectificación informe de seguimiento del Plan Estratégico, con corte cuarto trimestre 2025. Atiende SIG-02 (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Disposiciones administrativas para la gestión de firmas autorizadas en BCR Leasing. Atiende acuerdo sesión 04-25, art. X, pto.2 (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.4 *Seguimiento Estrategia SIGIR al cierre diciembre del 2025. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Seguimiento plan de atención Carta de Gerencia 2025 BCR Leasing (CONFIDENCIAL)*

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenos días a todos, damos inicio a la sesión extraordinaria 03-24 [sic], hoy jueves 19 de marzo del 2026, de BCR Leasing Premium Plus. A todos muy buenos días.

Damos inicio con la aprobación del orden del día, sobre este tema, estimados señores, por un tema de orden, en esta sesión extraordinaria, les solicito que veamos únicamente los temas consignados en el capítulo denominado SIG Corporativo, temas que fueron ampliamente discutidos en la reunión extraordinaria del Comité Corporativo de Auditoría, celebrado hoy en horas de la mañana, donde se contó con la participación de este órgano colegiado.

En línea de lo anterior, someto aprobación para retirar el conocimiento de los temas consignados en capítulo C, *Asuntos Resolutivos* y D, *Asuntos Informativos,* y en consecuencia, convocar a sesión extraordinaria para el próximo martes veinticuatro de marzo a las cuatro de la tarde para su análisis. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo planteado.

Agrega el señor **Phillips Murillo**: "De acuerdo. Por lo tanto, se acuerda aprobar el nuevo orden del día, retirar de conocimiento temas consignados en el capítulo C, *Asuntos Resolutivos*, y capítulo D, *Asuntos Informativos*. Convocar a sesión extraordinaria para el martes veinticuatro y dejar constancia de la ausencia justificada de doña Karol Fallas (Estrada) por licencia de maternidad y esto como acuerdo en firme".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria 03-26, con la exclusión de los siguientes temas, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Rectificación informe de Liquidación Presupuestaria 2025. Atiende SIG-20. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Rectificación informe de evaluación y ejecución presupuestaria, segundo semestre 2025. Atiende SIG-05 (PÚBLICO)*

D.2 *Rectificación informe de seguimiento del Plan Estratégico, con corte cuarto trimestre 2025. Atiende SIG-02 (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Disposiciones administrativas para la gestión de firmas autorizadas en BCR Leasing. Atiende acuerdo sesión 04-25, art. X, pto.2 (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.4 *Seguimiento Estrategia SIGIR al cierre diciembre del 2025. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Seguimiento plan de atención Carta de Gerencia 2025 BCR Leasing (CONFIDENCIAL)*

2.- Convocar a sesión extraordinaria para el martes 24 de marzo del 2026, a partir de las 4:00 p.m. con el propósito de presentar los temas excluidos en el punto 1, de este acuerdo.

3.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Karol Fallas Estrada, fiscal, según correo electrónico remitido a la Presidencia y Secretaría de Junta Directiva. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en la sesión 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, así como en el artículo II, inmediato anterior, de esta sesión, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los ajustes realizados a los estados financieros intermedios, no auditados, de BCR

Leasing Premium Plus S.A., con corte a diciembre del 2025. Lo anterior, en atención al Sistema de Información Gerencial, SIG-03.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Dicho documento se conoció y discutió, ampliamente, en la reunión extraordinaria 05-26CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 19 de marzo del 2026, donde se contó, con la participación, en calidad de invitados, de los miembros de la Junta Directiva, Gerencia General y Auditoría Interna de la sociedad.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Gerencia de la sociedad, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

Mediante artículo X, de la sesión 01-26, celebrada el 22 de enero de 2026, el Comité Corporativo de Auditoria conoció los estados financieros internos anuales, con corte al 31 de diciembre de 2025, sin auditar, de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A. y dispuso encargarle a la administración su respectiva presentación ante la Junta Directiva de la sociedad.

Mediante artículo XIII, de la sesión 01-26, celebrada el 22 de enero de 2026, la Junta Directiva de la sociedad conoció los estados financieros internos anuales, con corte al 31 de diciembre de 2025, sin auditar, de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A.

En el marco de la auditoría externa de los estados financieros correspondientes al período 2025, realizada por la firma de auditores externos Crowe Horwath CR, S.A., se llevó a cabo el trabajo de campo y los procedimientos de auditoría previstos conforme a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo la revisión de las transacciones relevantes ejecutadas por la Sociedad durante el período, entre ellas las operaciones de cesión de derechos económicos derivados de contratos de arrendamiento al Banco de Costa Rica.

Como resultado de dicho trabajo, la Auditoría Externa planteó un hallazgo asociado al tratamiento contable aplicado a la transacción de cesión, señalando observaciones relacionadas con la consistencia entre la estructura contractual de la operación y su sustancia económica.

Objetivos

Presentar el resultado financiero ajustado

Brindar información veraz, oportuna y suficiente

Atender el SIG-03

Ajustes realizados

DETALLE			
RUBRO	**Antes**	**Después**	**Diferencia**
Ingreso por realización de descuento *137.02.M - Descuento recibido por compra de cartera de crédito*	2 021 679 438	100 285 254	-1 921 394 184
Participación sobre utilidad *CNE*	61 303 018	3 661 192	- 57 641 826
Impuesto sobre la renta	350 465 356	100 587 756	- 249 877 600
Resultado del periodo	1 631 526 631	17 651 873	-1 613 874 758
Registro de la cartera cedida en cuentas de orden	- - -	12 827 448 832	12 827 448 832

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2025, 31 de Diciembre de 2025 Ajustado
(En colones sin céntimos)

	Diciembre 2025	Ajustes	Diciembre 2025 Ajustado
ACTIVOS			
Disponibilidades	**1 364 180 701**	-	**1 364 180 701**
Entidades financieras del país	1 364 180 701	-	1 364 180 701
Inversiones en instrumentos financieros	**439 672 759**	-	**439 672 759**
Al valor razonable con cambio en resultados	439 672 759	-	439 672 759
Cartera de créditos	**5 161 972 151**	**(1 921 394 183)**	**3 240 577 968**
Créditos vigentes	5 879 428 932	-	5 879 428 932
(Ingresos diferidos cartera de crédito)	(477 372 481)	(1 921 394 183)	(2 398 766 664)
Productos por cobrar	174 334 097	-	174 334 097
Estimación por deterioro	(414 418 397)	-	(414 418 397)
Cuentas y comisiones por cobrar	**516 749 206**	-	**516 749 206**
Impuestos por cobrar	424 389 000	-	424 389 000
Otras cuentas por cobrar	92 360 206	-	92 360 206
Propiedades, mobiliario y equipo, neto	**13 070 293**	-	**13 070 293**
Otros activos	**1 827 922 067**	-	**1 827 922 067**
Cargos diferidos	1 765 789 490	-	1 765 789 490
Activos intangibles, neto	58 074 350	-	58 074 350
Otros activos	4 058 227	-	4 058 227
TOTAL DE ACTIVOS	**9 323 567 177**	**(1 921 394 183)**	**7 402 172 994**
PASIVOS Y PATRIMONIO		-	
PASIVOS		-	
Obligaciones con entidades	**5 042 802 094**	-	**5 042 802 094**
A plazo	5 042 802 094	-	5 042 802 094
Cuentas por pagar y provisiones	**804 168 974**	**(307 519 426)**	**496 649 548**
Impuesto sobre la renta diferido	3 921 088	-	3 921 088
Provisiones	37 651 222	-	37 651 222
Otras cuentas por pagar diversas	762 596 664	(307 519 426)	455 077 238
Otros pasivos	**11 125 974**	-	**11 125 974**
Otros pasivos	11 125 974	-	11 125 974
TOTAL DE PASIVOS	**5 858 097 042**	**(307 519 426)**	**5 550 577 616**
PATRIMONIO		-	
Capital Social	**2 600 000 000**	-	**2 600 000 000**
Capital pagado	2 600 000 000	-	2 600 000 000
Reservas patrimoniales	-	**882 594**	**882 594**
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	**(766 056 496)**	**(882 593)**	**(766 939 089)**
Resultado del período	**1 631 526 631**	**(1 613 874 758)**	**17 651 873**
TOTAL DEL PATRIMONIO	**3 465 470 135**	**(1 613 874 757)**	**1 851 595 378**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	**9 323 567 177**	**(1 921 394 183)**	**7 402 172 994**
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	**12 827 448 832**	**12 827 448 832**
Cuenta de orden	-	12 827 448 832	12 827 448 832

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Períodos de doce meses terminados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2025 ajustado
(En colones sin céntimos)

	Diciembre 2025	Ajustes	Diciembre 2025 Ajustado
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	723 311	-	723 311
Por arrendamientos financieros	520 214 096	-	520 214 096
Por ganancia por diferencias de cambio y UD	144 305 996	-	144 305 996
Por inversiones en instrumentos financieros	21 539 650	-	21 539 650
Por otros ingresos financieros	284 246 942	-	284 246 942
Total de ingresos financieros	**971 029 995**	-	**971 029 995**
Gastos financieros		-	
Por obligaciones con entidades financieras	477 690 688	-	477 690 688
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	-	-	-
Total de gastos financieros	**477 690 688**	-	**477 690 688**
Por estimación de deterioro de activos	687 613 275	-	687 613 275
Por recuperación de activos y disminución de estimaciones	268 817 582	-	268 817 582
RESULTADO FINANCIERO	**74 543 614**	-	**74 543 614**
Otros ingresos de operación		-	
Por otros ingresos operativos	2 970 004 911	(1 921 394 183)	1 048 610 728
Total otros ingresos de operación	**2 970 004 911**	**(1 921 394 183)**	**1 048 610 728**
Otros gastos de operación		-	
Por comisiones por servicios	58 813	-	58 813
Por provisiones	627 033	-	627 033
Por otros gastos con partes relacionadas	68 059 545	-	68 059 545
Por otros gastos operativos	299 353 858	-	299 353 858
Total otros gastos de operación	**368 099 249**	-	**368 099 249**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**2 676 449 276**	**(1 921 394 183)**	**755 055 093**
Gastos administrativos		-	
Por gastos de personal	441 336 740	-	441 336 740
Por otros gastos de administración	191 678 607	-	191 678 607
Total gastos administrativos	**633 015 347**	-	**633 015 347**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS		-	
Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	**2 043 433 930**	**(1 921 394 183)**	**122 039 747**
Impuesto sobre la renta	350 465 356	(249 877 600)	100 587 756
Impuesto sobre la renta diferido	6 540 457	-	6 540 457
Disminución de impuesto sobre la renta	6 401 531	-	6 401 531
Participaciones sobre la utilidad	61 303 018	(57 641 826)	3 661 192
RESULTADO DEL PERIODO	**1 631 526 631**	**(1 613 874 758)**	**17 651 873**

Indicadores Clave

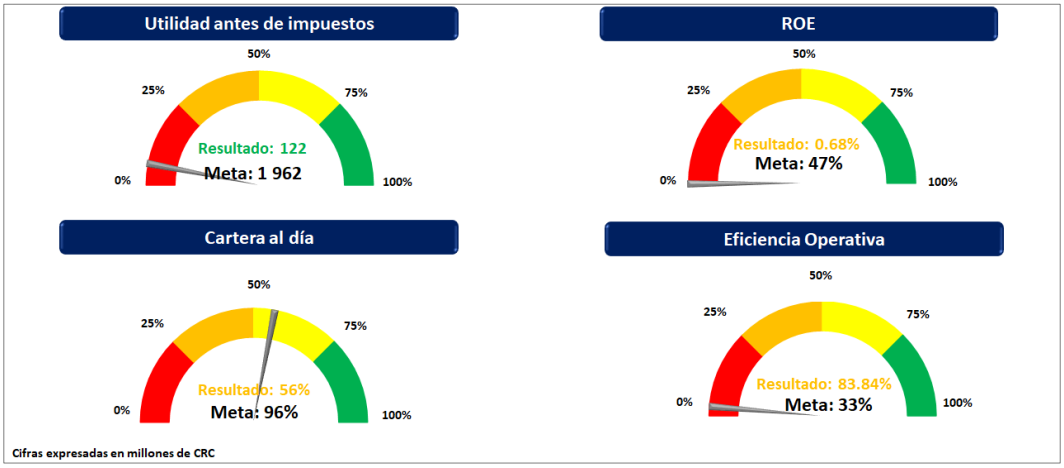

Activo Productivo

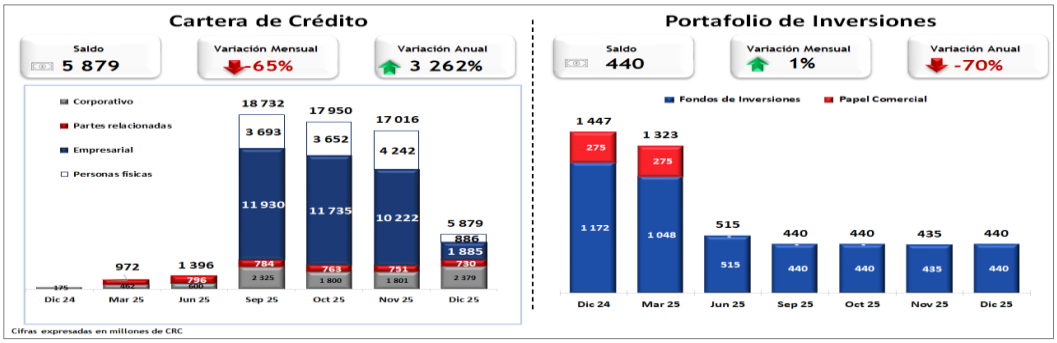

Pasivo y Patrimonio

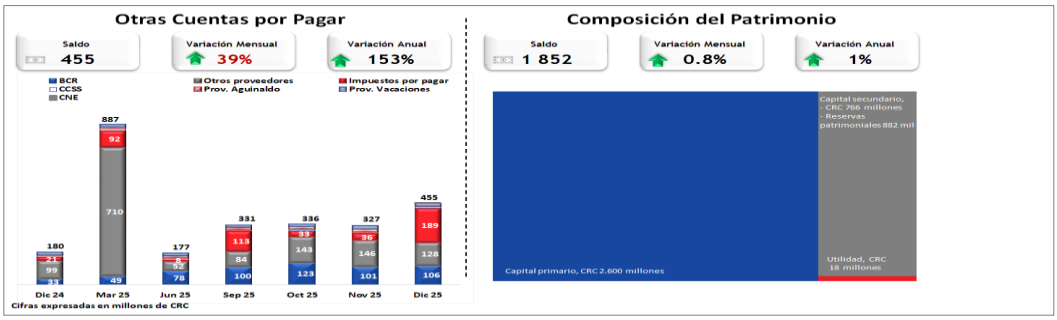

Ingresos y Gastos

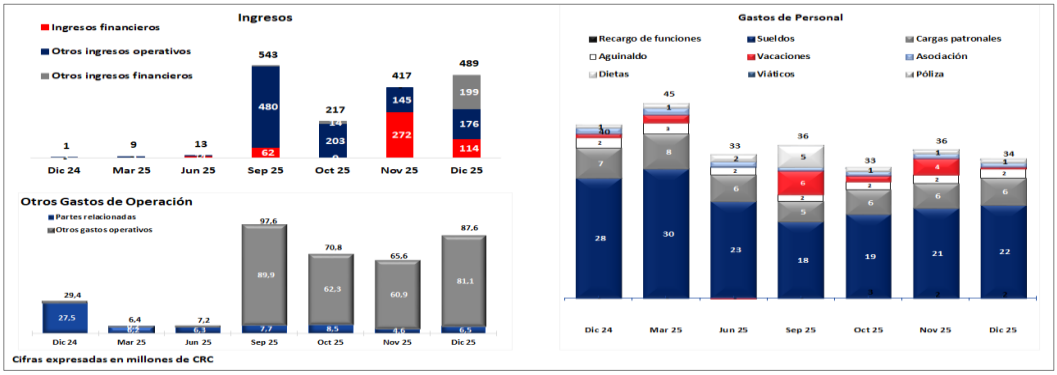

Considerandos

- ***Primero.-*** *Que el artículo 30 del acuerdo CONASSIF 6-18 Reglamento de Información Financiera, señala que "La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF […]".*
- ***Segundo.-*** *Que el Código de Gobierno Corporativo, en su artículo 7 indica que la Juntas Directivas de las subsidiarias del CFBCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10 se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:*
  - ✓ *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.*
  - ✓ *Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese*
  - ✓ *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*
- ***Tercero.-*** *Que la Auditoría Interna de la Subsidiaria realizó la revisión preliminar de las cifras a los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2025, conforme a su plan anual de labores. Dicha tarea se estará complementando una vez que el auditor se reincorpore a sus labores.*

Cuarto.- *Que Los ajustes a la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 fue presentada en la sesión del Comité Corporativo de Auditoría No. 05-26, celebrada el 19 de diciembre de 2025.*

- ***Quinto.-*** *Que BCR Leasing fue concebida, desde su fase de diseño y estructuración como proyecto, bajo un modelo de negocio basado en la originación de operaciones de arrendamiento y su posterior cesión dentro del Conglomerado Financiero BCR, como un mecanismo para potenciar la colocación de BCR, alineado con la estrategia corporativa del conglomerado.*
- ***Sexto.-*** *Que BCR Leasing, en el marco de su estrategia de gestión de balance, liquidez y optimización del uso de capital, estructuró y ejecutó operaciones de cesión sin recurso de los derechos económicos derivados de contratos de arrendamiento financiero al Banco de Costa Rica, manteniendo la posición contractual de arrendador frente a los clientes, conforme a los contratos vigentes y al modelo operativo definido.*
- ***Séptimo.-*** *Que el tratamiento contable inicialmente aplicado por la Administración a dichas operaciones fue definido a partir de un análisis técnico integral, considerando de forma conjunta los requerimientos de la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, la NIIF 16 – Arrendamientos y el Marco Conceptual para la Información Financiera, particularmente en lo relativo a la evaluación de la transferencia de riesgos y beneficios, la pérdida de control sobre los derechos de cobro y la inexistencia de implicación continuada significativa.*
- ***Octavo.-*** *Que, durante el proceso de auditoría externa de los estados financieros, la Auditoría Externa planteó observaciones y requerimientos adicionales de evidencia, centrados principalmente en la robustez del soporte documental, la trazabilidad contable, la revelación en notas y la consistencia entre la estructura contractual y la sustancia económica de la transacción, en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).*
- ***Noveno.-*** *Que la Administración de BCR Leasing sostuvo un proceso técnico de discusión, análisis y contraste de criterios con la Auditoría Externa, en un marco de colaboración profesional, apertura y buena fe, orientado a atender las observaciones formuladas y a reducir cualquier riesgo de interpretación divergente respecto del tratamiento contable aplicado.*
- ***Décimo.-*** *Que, como resultado de dicho proceso, y sin perjuicio del análisis conceptual originalmente realizado por la Administración, se determinó procedente realizar ajustes contables específicos, particularmente en relación con el reconocimiento del descuento generado en la operación y su registro posterior mediante el método del costo amortizado, atendiendo los requerimientos planteados por la Auditoría Externa.*
- ***Décimo Primero.-*** *Que la Administración gestionó de forma diligente una consulta técnica ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), con el fin de obtener un criterio regulatorio adicional que aportara claridad al tratamiento contable de la operación; no obstante, dicha gestión no produjo una respuesta formal.*
- ***Décimo Segundo.-*** *Que, paralelamente, y como parte de las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y gestión de riesgos, la Administración impulsó un análisis estratégico y multidisciplinario de la operación, evaluando alternativas estructurales (incluyendo la venta de cartera con administración delegada) con el objetivo de eliminar ambigüedades contables y regulatorias, fortalecer la claridad jurídica y reducir la exposición a cuestionamientos futuros.*
- ***Décimo Tercero.-*** *Que las decisiones adoptadas por la Administración reflejan un enfoque prudente, responsable y alineado con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, priorizando la transparencia de la información financiera, la atención oportuna de observaciones de auditoría, la protección de la credibilidad institucional y la salvaguarda de los intereses del Conglomerado Financiero BCR.*
- ***Décimo Cuarto.-*** *Que la realización de ajustes contables, lejos de constituir un reconocimiento de incumplimiento normativo, se enmarca en un ejercicio de juicio profesional, de gestión responsable del riesgo contable y reputacional, y de mejora continua de los procesos, en estricto*

apego a los principios de las NIIF, las NIA y los estándares de Gobierno Corporativo aplicables a entidades financieras.

Se dispone

1.- *Dar por conocidos los ajustes contables para el cierre del período 2025, en atención a las Normas Internacionales de Información Financiera y el requerimiento de análisis de la firma de Auditoría Externa; conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

2.- *Instruir a la administración de BCR Leasing a presentar los ajustes contables expuestos anteriormente ante su Junta Directiva para su aprobación.*

3.- *Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (7975, del 4 de enero del 2000).*

4.- *Tomar el* ***ACUERDO EN FIRME****.*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, artículo 30 señala que: *La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el Conassif y las NIIF […].*

Segundo. Que, el *Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 7, indica que las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR son los órganos superiores deliberativos y de dirección de cada empresa subsidiaria. Además, en el artículo 10, se indican, entre otras, las siguientes funciones de la Junta Directiva:

- ✓ Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- ✓ Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese
- ✓ Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.

Tercero. Que, la Auditoría Interna de la sociedad realizó la revisión preliminar de las cifras a los estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2025, conforme a su plan anual de labores.

Cuarto. Que, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 01-26CCA, artículo X, celebrada el 22 de enero del 2026, conoció la información financiera, con corte al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, que, en reunión extraordinaria, 05-26CCA, artículo II, del 19

de marzo del 2026, conoció los ajustes a la información financiera, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Quinto. Que, BCR Leasing Premium Plus fue concebida, desde su fase de diseño y estructuración, como proyecto, bajo un modelo de negocio basado en la originación de operaciones de arrendamiento y su posterior cesión, dentro del Conglomerado Financiero BCR, como un mecanismo para potenciar la colocación del BCR, alineado con la estrategia corporativa del Conglomerado.

Sexto. Que, BCR Leasing Premium Plus, en el marco de su estrategia de gestión de balance, liquidez y optimización del uso de capital, estructuró y ejecutó operaciones de cesión sin recurso de los derechos económicos, derivados de contratos de arrendamiento financiero al Banco de Costa Rica, manteniendo la posición contractual de arrendador frente a los clientes, conforme a los contratos vigentes y al modelo operativo definido.

Séptimo. Que, el tratamiento contable inicialmente aplicado por la administración, a dichas operaciones fue definido a partir de un análisis técnico integral, considerando de forma conjunta los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, la NIIF 16 – Arrendamientos y el Marco Conceptual para la Información Financiera, particularmente, en lo relativo a la evaluación de la transferencia de riesgos y beneficios, la pérdida de control sobre los derechos de cobro y la inexistencia de implicación continuada significativa.

Octavo. Que, durante el proceso de auditoría externa de los estados financieros, la Auditoría Externa planteó observaciones y requerimientos adicionales de evidencia, centrados, principalmente, en la robustez del soporte documental, la trazabilidad contable, la revelación en notas y la consistencia entre la estructura contractual y la sustancia económica de la transacción, en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Noveno. Que, la administración de BCR Leasing Premium Plus sostuvo un proceso técnico de discusión, análisis y contraste de criterios con la Auditoría Externa, en un marco de colaboración profesional, apertura y buena fe, orientado a atender las observaciones formuladas y a reducir cualquier riesgo de interpretación divergente respecto del tratamiento contable aplicado.

Décimo. Que, como resultado de dicho proceso y sin perjuicio del análisis conceptual, originalmente realizado por la administración, se determinó procedente realizar ajustes contables específicos, particularmente, en relación con el reconocimiento del descuento generado en la operación y su registro posterior, mediante el método del costo amortizado, atendiendo los requerimientos planteados por la Auditoría Externa.

Undécimo. Que, la administración gestionó de forma diligente una consulta técnica, ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), con el fin de obtener un criterio regulatorio adicional, que aportara claridad al tratamiento contable de la operación; no obstante, dicha gestión no produjo una respuesta formal.

Duodécimo. Que, paralelamente, y como parte de las mejores prácticas de gobierno corporativo y gestión de riesgos, la administración de la sociedad impulsó un análisis estratégico y multidisciplinario de la operación, evaluando alternativas estructurales

(incluyendo la venta de cartera con administración delegada), con el objetivo de eliminar ambigüedades contables y regulatorias, fortalecer la claridad jurídica y reducir la exposición a cuestionamientos futuros.

Décimo Tercero. Que, las decisiones adoptadas por la administración de la sociedad reflejan un enfoque prudente, responsable y alineado con las mejores prácticas de gobierno corporativo, priorizando la transparencia de la información financiera, la atención oportuna de observaciones de auditoría, la protección de la credibilidad institucional y la salvaguarda de los intereses del Conglomerado Financiero BCR.

Décimo Cuarto. Que, la realización de ajustes contables, lejos de constituir un reconocimiento de incumplimiento normativo, se enmarca en un ejercicio de juicio profesional, de gestión responsable del riesgo contable y reputacional, así como de mejora continua de los procesos, en estricto apego a los principios de las NIIF, las NIA y los estándares de gobierno corporativo aplicables a entidades financieras.

Se dispone:

1.- Aprobar los ajustes contables a los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., para el cierre del periodo 2025, en atención a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el requerimiento de análisis de la firma de Auditoría Externa, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad, la remisión de los estados financieros internos ajustados, con corte al 31 de diciembre del 2025, aprobados en el punto 1, anterior, a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), por los medios establecidos por el ente regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, así como en el artículo IV, inmediato anterior, de esta sesión, se presenta el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos *Crowe Horwath* CR S.A., sobre los estados financieros auditados de BCR Leasing Premium Plus S.A., al 31 de diciembre del 2025. Lo anterior en atención al Sistema de Información Gerencial SIG-17.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Dicho documento se conoció y discutió, ampliamente, en el Comité Corporativo de Auditoría, reunión extraordinaria 05-26CCA, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión, donde representantes de la firma de auditores externo, *Crowe Horwath CR S.A.*, realizaron una amplia explicación de tema y en la que se contó con la participación, en calidad de invitados, vía telepresencia, de los miembros de la Junta Directiva, Gerencia y Auditoría Interna de la sociedad.

Así las cosas, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad y, además, que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al periodo de un año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de BCR Leasing Premium Plus S.A., de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Párrafo de énfasis

BCR Leasing Premium Plus, S.A. y el Banco de Costa Rica son compañías relacionadas que forman parte del Conglomerado del BCR y como se detalla en la nota 2, tienen saldos y transacciones entre ellas. Las partes relacionadas pueden efectuar transacciones que otras partes sin relación no emprenderían.

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo indicado en la Nota 5, 22 y 25 a los estados financieros, en la cual se describe la cesión de derechos económicos de cobro sobre contratos de arrendamiento financiero suscrita entre BCR Leasing Premium Plus, S.A. y el Banco de Costa Rica. Tal como se explica en dicha nota, la transacción corresponde a la cesión de derechos económicos al BCR de contratos de arrendamiento referente a la cesión de flujos

contractuales de principal e intereses derivados de contratos de arrendamiento financiero, manteniéndose en BCR Leasing la titularidad registral de los activos subyacentes, la posición contractual de arrendador y ciertas responsabilidades relacionadas con la administración y gestión de los contratos. Las notas a los estados financieros describen la naturaleza de la transacción, los principales términos contractuales, e incluye las revelaciones requeridas por las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a los contratos de arrendamiento, con el fin de facilitar la comprensión de esta operación por parte de los usuarios de los estados financieros. Nuestra opinión no se modifica en relación con este asunto.

Otros asuntos

Sin afectar nuestra opinión, la administración de BCR Leasing, procedió a restablecer subsecuentemente por medio de ajustes de restructuración en los estados financieros al 31 de diciembre del 2025, la condición financiera y económica, incorporando la cartera de contratos de arrendamiento dados de baja, reversando el descuento de resultados incorporándolo en la cartera para ser diferido, reconociendo la cuenta de orden para efectos de control e incorporando las revelaciones de los activos subyacentes relacionados con los contratos de arrendamiento e incluyendo las notas respectivas en cumplimiento con las NIIF.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de BCR Leasing Premium Plus S.A., de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar BCR Leasing Premium Plus S.A., o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorreción material debida a error, ya que el fraude puede*

implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de BCR Leasing Premium Plus S.A.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del BCR Leasing Premium Plus S.A., para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que BCR Leasing Premium Plus S.A., deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 se extiende hasta el día 18 de marzo 2026. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 1-10, *Reglamento de Auditores Externos*, artículo 20, que, en lo que interesa dice:

Artículo 20.-Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales. Los sujetos supervisados deberán presentar a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro del plazo establecido según la normativa específica definida por cada Superintendencia.

Segundo. Lo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, en el Capítulo IV, Presentación de Estados Financieros.

Tercero. Lo referido en *el Código de Gobierno Corporativo*, en su artículo 10, funciones de Junta Directiva General, juntas directivas de subsidiarias, casa matriz, rol de presidente y fiscal:

> *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*

Cuarto. Lo dispuesto en la Directriz 099-MP, *Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas*, artículo 4°-Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva u Órgano de Dirección, inciso 12, que señala:

> *12. Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos.*

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión extraordinaria 05-26CCA, celebrada el 19 de marzo del 2026, conoció y discutió ampliamente la información de los estados financieros auditados individuales de BCR Leasing Premium Plus, S.A. y Carta de Gerencia, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath* CR S.A.

Sexto. En línea con lo conocido y discutido en el artículo IV, inmediato anterior, de esta sesión.

Se dispone:

Aprobar los estados financieros auditados de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A., correspondientes al período 2025, emitidos por la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* el señor **Carlos Phillips Murillo**, en esta oportunidad, propone a los miembros de este directorio, la realización de una sesión extraordinaria de esta Junta Directiva, con el propósito de abarcar temas pendientes por conocer de BCR Leasing Premium Plus S.A.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Por último, tendríamos que convocar a sesión extraordinaria para el martes 24 de marzo, a las cuatro de la tarde y acuerdo en firme, si estamos de acuerdo".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el martes 24 de marzo del 2026, a partir de las 4:00 p.m. con el propósito de abarcar los temas excluidos en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Termina la sesión extraordinaria 03-26, a las once horas con diecinueve minutos.